



Actualización año 2026





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
PAGO POR PERMISO DE INHUMACIÓN, OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO DE PANTEONES		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Al fallecer un ser querido, una de las primeras decisiones que debemos tomar es qué hacer con su cuerpo, optar la inhumación o entierro tradicional implica esencialmente que debemos buscar un espacio donde reposen sus restos, solicitando el permiso de inhumación.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	SHA/DSA/DP/26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 115, fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 348 de la Ley General de Salud.</p> <p>Artículo 89, inciso b) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.</p> <p>Artículos 10, fracción II; 28, 29, 31, 32 y 33 del Reglamento de Panteones del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Comprobante de pago por permiso de inhumación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	Sí	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se realizará este servicio, cuando un habitante del municipio, solicite disponer de un espacio para la inhumación del cadáver de algún familiar en el panteón municipal		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Boleta de Inhumación tramitada ante el Registro Civil.	Sí	0	Artículo 3.32. del Código Civil vigente del Estado de México. Artículos 31 32 y 33 del Reglamento de Panteones del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
2. Credencial de Elector vigente del familiar directo o solicitante.	No	1	
3. Certificado médico de defunción.	No	1	
4. Acta de Defunción	No	1	
5. Recibo pagado por concepto de derechos expedido por la Tesorería Municipal	No	2	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica	No aplica		No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica		No aplica



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Solicitar al Departamento de Panteones la línea de captura para realizar el pago del permiso para inhumación en el panteón municipal. El Encargado del Panteón Municipal verifica si hay lugar disponible o si ya cuenta con un espacio que no tenga algún adeudo. El Auxiliar Administrativo solicita al ciudadano la documentación requerida y se genera una línea de captura de acuerdo a las tarifas señaladas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, asimismo, proporciona al ciudadano las indicaciones a seguir. Por último, el Encargado del Panteón Municipal supervisa que los familiares lleven a cabo la inhumación en el panteón municipal conforme lo señalado.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 minutos			
COSTO		Adulto 1.00 Unidad de Medida de la Actualización (UMA) \$117.31	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 155, fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
		Infantil 0.50 Unidad de Medida de la Actualización (UMA) \$58.65			
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X	X	X	NA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		El Departamento de Panteones proporciona la línea de captura que podrá ser pagada en los bancos autorizados en caso de pago en efectivo.			
OTRAS ALTERNATIVAS		A través del uso de la terminal bancaria en caso de pago con tarjetas de débito o crédito.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
De conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México el plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante es de 15 días hábiles; y, de conformidad al artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México el plazo que tiene el promovente para cumplir con la prevención es de 3 días hábiles.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cumplir con toda la documentación.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Secretaría del H. Ayuntamiento			Departamento de Panteones		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez			
DOMICILIO					
CALLE	Av. Nicolás Bravo			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Huixquilucan		
C.P.	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a jueves de 9:00 a 15:30 horas y viernes de 9:00 a 14:30 horas.		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	16675402	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Departamento de Panteones				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	C. Blanca Judith Hernández Aranda				
DOMICILIO					
CALLE	Av. Venustiano Carranza			NO. INT. Y EXT.	8
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Huixquilucan		
C.P.	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a jueves de 9:00 a 15:30 horas y viernes de 9:00 a 14:30 horas.		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	16675402	No aplica	jefaturapanteoneshuix@gmail.com		

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo se tarda en incinerar a una persona?
RESPUESTA:	Eso depende de los Crematorios.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde se tramita la Orden de Inhumación?
RESPUESTA:	Este documento lo emite un Juez del Registro Civil.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede inhumar en un lugar diferente al de residencia?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando se cumplan los requisitos del cementerio y la autoridad local.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
No aplica	

 ELABORÓ: C. BLANCA JUDITH HERNÁNDEZ ARANDA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PANTEONES Departamento de Panteones	 VISTO BUENO: MIRA ALMA PATRICIA ROJAS PÉREZ SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/febrero/2026.
---	--	--